



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 139-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 011, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día viernes 27 de octubre del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El **Pedido al Pleno del Consejo Regional de fecha 25 de octubre de 2023**, por el Consejero Regional de la Provincia de Bagua **Cs. Ricardo W. Gonzales Salazar**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. k) del artículo 15° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** precisa: **Son atribuciones del Consejo Regional**, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el **artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **inc. b) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente dispone, **que son derechos de los consejeros regionales** Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general;

Que, el **literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN FISCALIZADORA**: El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras, también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero regional, pudiendo efectuar requerimiento a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;

Que, el **artículo 45° del reglamento Interno del Consejo Regional** vigente señala: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadora y normativa, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue, las clases de comisiones son: Ordinarias, especiales e investigadoras;

Que, el **artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional** - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del consejo regional; así mismo podrán hacerlo





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



en forma oral durante la presente sesión y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión, sin el cual no se dará trámite;

Que, con el **Pedido al Pleno del Consejo Regional de fecha 25 de octubre de 2023**, por el Consejero Regional de la Provincia de Bagua Cs. Ricardo W. Gonzales Salazar, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en Comisión de Servicio oficial junto al equipo técnico del Consejo Regional **Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis Antonio Cámara Japa, Abog. Rody Aníbal Guerrero Muñoz - Asesor del Consejo Regional** y al **Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigoso** – Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, asimismo; solicito la autorización de salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (**Camioneta Mitsubishi EGG- 475**), durante los **días 15, 16 y 17 de noviembre** del presente año en curso, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a las siguientes obras:

- “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N 259 DEL CENTRO POBLADO TUPAC AMARU I, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA - REGIÓN AMAZONAS”.
- “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I N°236 - ESPITAL, I.E.I N° 226 - EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.
- “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KUSU CHAPI, DISTRITO DE IMAZA - BAGUA – AMAZONAS.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto en mayoría de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 011 llevada a cabo el día viernes 27 de octubre de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial al Consejero Regional de la Provincia de Bagua Cs. Ricardo W. Gonzales Salazar, junto al equipo técnico del Consejo Regional regional encabezado por **Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis Antonio Cámara Japa, Abog. Rody Aníbal Guerrero Muñoz - Asesor del Consejo Regional** y al **Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigoso** – Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional. Asimismo, se autoriza la salida de la unidad móvil del consejo regional (**Camioneta Mitsubishi EGG- 475**), durante los **días 15, 16 y 17 de noviembre del presente año en curso**, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a las siguientes obras:

- “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N 259 DEL CENTRO POBLADO TUPAC AMARU I, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA - REGIÓN AMAZONAS”.
- “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I N°236 - ESPITAL, I.E.I N° 226 - EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.
- “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KUSU CHAPI, DISTRITO DE IMAZA - BAGUA – AMAZONAS.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

Artículo Tercero. – ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 02 días del mes de noviembre de 2023.



Prof. **ENGELS ESCOBEDO PORTAL**
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.